ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS
1218 - 2018

CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 1- Derecho Administrativo

ESCALA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Salamanca, 18 de diciembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meepHhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

3. **Como la solicitud de D. Carlos no reúne los requisitos exigidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere para que subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. Señale en que artículo de la mencionada ley se recoge la subsanación y mejora de la solicitud de iniciación de procedimiento:**
   a) Artículo 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   b) Artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **¿Considera correcto el trámite de audiencia notificado al interesado por la Universidad?**
   a) No, ya que el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala como plazo máximo para presentar alegaciones y/ o documentos quince días.
   b) Sí, ya que es el plazo que fija el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. **¿La Universidad debería haber notificado apertura de trámite de audiencia a la empresa LIMPIEZAS HERNANDEZ SL?**
   a) No, en el caso expuesto solamente tiene la condición de interesado D. Carlos.
   b) Sí, a efectos de que se persone en el procedimiento.

6. **En el supuesto planteado y para el caso de que la Universidad tuviera una aseguradora que cubriese estas contingencias, ¿se consideraría parte codemandada según lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa a dicha aseguradora?**
   a) Sí, siempre.
   b) En ningún caso.

7. **Si la Universidad no hubiera resuelto expresamente la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ¿cuál sería el efecto del silencio administrativo?**
   a) Positivo.
   b) Negativo.

8. **¿Pueden simultanearse el recurso de reposición en vía administrativa con el recurso contencioso administrativo en vía judicial?**
   a) Sí, en cualquier caso.
   b) No, mientras el recurso de reposición no haya sido resuelto expresamente o se produzcan los efectos del silencio administrativo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SUPUESTO 1

Con fecha 6/10/2018, D. Juan Pedro actuando en representación de D. Carlos presenta ante la Universidad reclamación de responsabilidad patrimonial debido a los daños y perjuicios sufridos por este último como consecuencia de una caída acaecida el 03/02/2017 mientras se encontraba en su puesto de trabajo en la facultad de derecho a causa de encontrarse el suelo mojado y sin señalizar.

La Universidad tiene contratado el servicio de limpieza con LIMPIEZAS HERNANDEZ SL.

Expone en su escrito de reclamación que el percance le ocasionó fractura de codo y tobillo permaneciendo de baja laboral hasta el 12/12/2017, momento en que el médico considera que se ha recuperado completamente de su aparatosa caída, aporta diversos informes médicos, pero olvida identificar el medio elegido para la práctica de notificaciones y no especifica la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.

El 07/11/2018 el Rector de la Universidad dicta resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y se nombra instructor del expediente siéndole notificado a D. Carlos el 10/11/2018.

El 04/12/2018 se notifica a D. Carlos apertura de trámite de audiencia en el que se le concede un plazo de veinte días para vista del expediente, que presente alegaciones y/o documentos que estime pertinentes.

El 06/03/2019 al no haber recibido resolución del procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial por parte de la Universidad, opta por presentar recurso de alzada.

Con fecha 08/10/2019 se dicta propuesta de resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial y finalmente el 07/11/2019 se dicta resolución siéndole notificada al interesado el 10/11/2019, frente a ésta D. Carlos interpone recurso contencioso administrativo.

Se pide al opositor que responda a las siguientes cuestiones relacionadas con el caso expuesto.

1. **En cuanto a la representación que ostenta D. Juan Pedro para actuar en nombre de D. Carlos:**
   a) Se presume la representación al tratarse un acto de mero trámite.
   b) Tiene que acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

2. **El 06/10/2018 ¿habría prescrito el derecho de D. Carlos a reclamar?**
   a) Sí, dado que ha pasado más de un año de producido el hecho que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
   b) No, D. Carlos ha presentado su reclamación dentro del plazo establecido al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meepHhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

9. **El recurso que procede en vía administrativa frente a la resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial es:**

   a) Recurso de reposición.
   b) Recurso de alzada.

10. **¿Cuál sería el sentido del silencio administrativo en caso de que la Universidad no resuelva expresamente el recurso procedente frente a la resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial?**

   a) Positivo.
   b) Negativo.

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

1) Regulación en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la obligación de resolver de la Administración, de los efectos del silencio administrativo.

2) La actividad administrativa impugnable en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS
1218 - 2018

CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 2- Gestión de Personal

ESCALA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Salamanca, 18 de diciembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SUPUESTO 2

Se pretende nombrar, en comisión de servicios, a doña Belinda como Jefa del Área de Alumnos de una universidad. El presente supuesto plantea el régimen normativo, los presupuestos y requisitos que debe cumplir tal resolución, así como los riesgos que debe evitar, en base a las cuestiones que se exponen en síntesis, que deberá responder, en un sentido o en otro.

26. La cobertura de plazas mediante comisión de servicios:

a) Obedece a mecanismos de designación aleatorios que exoneran de los requisitos de los concursos de méritos.
b) Está sujeto a propios requisitos, aunque permite emplear parámetros más sencillos y objetivos.

27. La comisión de servicios, de acuerdo con el art. 78.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP):

a) Es una figura ordinaria de provisión de puestos de trabajo.
b) Está regulada como supuesto de movilidad funcionarial.

28. ¿Somete obligatoriamente a reserva de las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas la regulación de las comisiones de servicios el art. 78.3 del Estatuto Básico del Empleado Público?

a) Sí.
b) Lo faculta, pero no lo impone.

29. Si la comisión de servicios implicara cambio de residencia de la funcionaria, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de:

a) Tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios en el caso de que la comisión tenga carácter voluntario y de treinta días si tiene carácter forzoso.
b) Ocho días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios en el caso de que la comisión tenga carácter voluntario y de treinta días si tiene carácter forzoso.

30. De acuerdo con lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para la cobertura de un puesto de trabajo en comisión de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 6 / 16

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

servicios de carácter forzoso, podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios:

a) En el mismo Departamento, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y, en igualdad de condiciones, al de mayor antigüedad.

b) En el mismo Departamento, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

31. En el caso de que la Universidad adjudicataria de la plaza en comisión de servicios no tenga regulado este sistema de provisión, ¿a qué debe atender el acto concreto en aplicación de la normativa básica:

a) Al normal ejercicio de la potestad pública.
b) A necesidades urgentes e inaplazables.

32. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de:

a) Un año improrrogable.
b) Un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

33. Si se convoca plaza en comisión de servicios, el EBEP ordena que:

a) Ha de señalarse un plazo reglado para solicitarla.
b) No es imprescindible.

34. ¿Debe haber oferta y convocatoria pública de la plaza?

a) Es recomendable y exigible si lo manda la norma aplicable.
b) Es imprescindible en todo caso.

35. A falta de norma que regule las comisiones de servicios:

a) Debe haber elementos a contemplar para que se ajuste a Derecho, tales como cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en provisión ordinaria.
b) Es una potestad discrecional exenta de justificación, máxime operando la autonomía universitaria para la selección del personal de administración y servicios [Art. 2.2.e de la LOU], al operar también el principio de confianza legítima.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

1) Contratación del personal investigador de carácter laboral en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Modalidades contractuales. Contrato predoctoral.

2) Vacaciones, permisos y licencias en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS
1218 - 2018

CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 3- Gestión Financiera y Contratación Administrativa

ESCALA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Salamanca, 18 de diciembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SUPUESTO 3

La universidad de Salamanca y la Junta de Castilla y León han suscrito un convenio para el desarrollo de distintas infraestructuras docentes y científicas en el periodo 2020-2024.

Dicho convenio establece los programas de inversión definidos y las cuantías anuales establecidas y se articulan mediante la correspondiente subvención a la Universidad, en su caso.

El programa contempla seis actuaciones, cuatro de ellas gestionadas por la Universidad, una por la Junta y otra en gestión mixta por la cual, el proyecto de obra lo realiza la Universidad y la obra, la Junta de Castilla y León.

En este contexto responda a las siguientes cuestiones que tratan sobre el ámbito de desarrollo del Plan de Inversiones.

51. Es posible esta distribución de competencias para la ejecución del Plan de Inversiones?

a) Sí, siempre
b) Si, si los instrumentos lo indican.

52. En que capítulos presupuestarios de ingresos y gastos se integran las partidas correspondientes a las cuatro actuaciones que ejecuta la Universidad.

a) V de ingresos y VI de gastos.
b) VII de ingresos y VI de gasto.

53. En que capítulos presupuestarios de ingresos y gastos se integran las asignaciones establecidas para la gestión de la actuación de gestión mixta.

a) III de ingresos y IV de gastos.
b) VII de ingresos y VI de gastos.

54. En los contratos que la Universidad adjudique para realizar y ejecutar el Plan, los contratistas quedarán obligados ante:

a) La Universidad.
b) Ambas instituciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

55. Si no se indica nada expresamente en las bases reguladoras de la subvención, se considerará gasto realizado por la Universidad:

a) En el momento del pago siempre que este se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.
b) En el momento del pago siempre que la obligación contraída se haya efectuado antes de la finalización del periodo de justificación.

56. En el caso de que una de las acciones de inversión tenga como finalidad la adquisición de un inmueble ya construido, ¿los gastos notariales y registrales son subvencionables?

a) Si siempre.
b) Siempre que las bases reguladoras de la subvención así lo establezcan.

57. En el caso de la inversión gestionada directamente por la Junta, una vez culminada esta:

a) La entregara a la Universidad para que forme parte de su patrimonio.
b) La cederá en uso por tiempo indefinido a la Universidad, pero integrada en el inventario patrimonial de la Junta.

58. La Universidad de Salamanca licita un contrato de suministro de 45 ordenadores para diferentes servicios por valor de 42.229 €, IVA incluido, y se compran también tarjetas para ampliar memoria por importe de 300 €. ¿Qué clase de mejora es la compra de las tarjetas según la normativa de bienes inventariables de la Universidad?

a) Mejoras que se incorporan a bienes muebles ya inventariados.
b) Mejoras inventariables.

59. Dentro del plan de financiación, se prevé la adquisición de un sistema de separación de nanopartículas para la Universidad de Salamanca, con un presupuesto de 269.223 €.

a) Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.
b) Se trata de un procedimiento simplificado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

60. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas...

a) No podrán ser superiores al 15 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
b) No podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

1) Capacidad y solvencia del empresario según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2) Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: iniciación, ordenación, instrucción, resolución y notificación, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS 1218 - 2018

CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 4- Gestión Universitaria

ESCALA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Salamanca, 18 de diciembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SUPUESTO 4

El opositor presta sus servicios en Gestión Académica o en Secretaría de una Facultad o Escuela. En este contexto, deberá responder las siguientes preguntas, que ejemplifican situaciones prácticas de su ámbito de gestión:

76. Un estudiante solicita revisión de la calificación ordinaria de una asignatura, correspondiente a estudios de Máster, ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento, teniendo en cuenta que previamente el profesor, a solicitud del estudiante, decidió no modificar la calificación.

El Tribunal de Departamento dicta su resolución, ¿Es correcta la actuación?

a) Sí, es correcta de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.
b) No, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva.

77. ¿Existe, o no, alguna excepción a la obligación de divulgación de las tesis doctorales?

a) Sí
b) No

78. Los títulos conjuntos de grado obtenidos tras la superación de un plan de estudios conjunto entre universidades españolas, ¿se concentrarán en un solo documento titular, o en uno por cada universidad?

a) En un solo documento.
b) En uno por cada universidad.

79. El Real Decreto 22/2015, de 23 de enero (BOE del 7 de febrero), declara en su exposición de motivos el fin pretendido por los títulos españoles, que es uno de los dos que se relatan a continuación (a), o (b). Elíjase cuál:

a) Garantizar la transparencia acerca de su naturaleza, nivel, contexto y contenidos de las enseñanzas certificadas por dichos títulos y, por tanto, posibilitar la más amplia movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados españoles; o

b) Sentar las bases para alcanzar un objetivo de aproximación de los sistemas universitarios de los Estados miembros, para lo cual precisa posibilitar la más amplia movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados españoles.

a) El primero (a).
b) El segundo (b.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

80. Decántese el opositor por una de las dos alternativas señaladas por dicha norma (el Real Decreto al que se hace referencia en la pregunta anterior):

a) Alcanzar los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior.

b) Introducir en el ordenamiento jurídico español la correspondencia entre el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y el Marco Europeo de Cualificaciones.

a) La primera (a).
b) La segunda (b).

81. Un alumno natural de Uruguay, presenta solicitud de acceso al grado de Derecho. Se le reconocen 60 créditos, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, ¿El reconocimiento implica, o no, el derecho a ser admitido a cursar estudios?

a) Sí, el reconocimiento constituye una declaración del derecho a acceder a la Facultad de Derecho para cursar estudios con el reconocimiento mínimo de 30 créditos
b) No, El Decano del Centro tomará en consideración para la resolución los criterios sobre el expediente académico de los estudios, a partir de los cuales solicita continuar estudios universitarios.

82. Un estudiante que fue admitido por el cupo General, solicita exención del pago de los precios públicos por servicios académicos (art 16 del Decreto 1/2019) por ser víctima de violencia de género. es huérfano de mujer fallecida por violencia de género, ¿Tiene derecho?

a) Sí teniendo en cuenta que se considera víctima de violencia de género, no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan.
b) No, sólo se considera la persona víctima de violencia de Genero.

83. El estudiante ante las dudas de su situación personal solicita la anulación de matrícula el 14 de octubre, alegando una circunstancia excepcional por causas sobrevenidas que están afectando a su rendimiento académico,

a) Dicha solicitud será analizada por una Comisión de Valoración cuya composición y funcionamiento se establecerá por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno.
b) No, no se pueden autorizar las anulaciones de matrícula una vez iniciada la actividad lectiva.

84. Los "programas personales de doble titulación" son aquellos que un estudiante de una primera titulación oficial de la Universidad de Salamanca se organiza para cursar simultáneamente una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: b85meephhz77A0l1hw7FLK4nGf0=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

segunda titulación oficial del mismo ciclo en la Universidad de Salamanca. Serán autorizados por el Rector, a solicitud del estudiante, que a tal efecto acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos, entre otros: el estudiante deberá obtener el acceso en la segunda titulación, en la que deberán existir plazas libres, bien de nuevo ingreso si el estudiante no alcanza el reconocimiento de 30 ECTS en la segunda titulación a cursar, o bien de continuación de estudios si alcanza el reconocimiento de esos 30 ECTS. El cumplimiento de este requisito deberá ser avalado por un informe del Decano Director del órgano académico responsable de esa segunda titulación.

¿Es correcto?

a) Sí
b) No

85. El estudiante decide continuar sus estudios, y solicita un Reconocimiento de créditos a partir de enseñanzas universitarias no oficiales. Le son denegados, teniendo en cuenta que, las actividades para que se puedan reconocer créditos ECTS en los términos previstos en el art. 16 de las Normas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca, habrán de reunir, al menos, los requisitos de acceso a la Universidad.

a) Es correcto.
b) No, no es necesario tener en cuenta ningún requisito de acceso.

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

1) Requisitos de acceso al doctorado, criterios de admisión y competencias que debe adquirir el doctorando, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2) Expedición de Títulos Oficiales, de acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. Requisitos de expedición por las universidades, del Suplemento Europeo al Título.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-12-2019 11:52:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca